

Requisitos de la discriminación por embarazo 'in vitro'

M.A.C.Madrid

Para que un despido sea nulo, por discriminación por embarazo, en caso de fecundación *in vitro*, es necesario que los óvulos fecundados hayan sido transferidos al útero. No basta que se haya iniciado el tratamiento o intención de quedarse embarazada.

El TSJ de Andalucía se apoya en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE: "Para despedir a una trabajadora embarazada debe estar embarazada". (TSJAN, 09/02/2010, R^o 2657/09).